



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 009 celebrada el día viernes 13 de mayo del 2021; Oficio n.º 105-2022-INEI/ODEI-AYACUCHO (11-Mar-2022), presentado por el Econ. Javier E. Guillen Vilca – Directora Departamental de Ayacucho del Instituto Nacional de Estadística e Informática; Informe n.º 066-2022-MDAACD/GGASP-SGSC (01-Abr-2022), presentado por el PNP (r) Sandro Luis Castro Medina – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana; Nota Legal n.º 026-2022-MDAACD/GAJ (04-Abr-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n.º 059-2022-MDAACD/GAF (04-Abr-2022), presentado por el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal n.º 083-2022-MDAACD/GAJ (26-Abr-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por lo cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, a través del Oficio n.º 105-2022-INEI/ODEI-AYACUCHO (11-Mar-2022), presentado por el Econ. Javier E. Guillen Vilca – Directora Departamental de Ayacucho del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, con el objetivo es establecer la amplia cooperación entre el INEI y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022;

Que, mediante Informe n.º 059-2022-MDAACD/GAF (04-Abr-2022), el CPC. Wagner León Arones – Gerente de Administración y Finanzas, en atención al Informe n.º 066-2022-MDAACD/GGASP-SGSC (01-Abr-2022), presentado por el PNP (r) Sandro Luis Castro Medina – Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, informa que la municipalidad no cuenta con un ambiente disponible para atender la propuesta de convenio interinstitucional para funcionamiento de la oficina distrital censal del INEI, y que corresponde a la Municipalidad al concejo municipal emitir un acuerdo de conformidad al artículo 9 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Opinión Legal n.º 083-2022-MDAACD/GAJ (26-Abr-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, debiendo suprimir en la parte de los compromisos lo precisado en el literal c) de la Cláusula Quinta de la propuesta de Convenio, relacionado a la facilitación de un local para el funcionamiento de la Oficina Distrital; y con dicho propósito se eleve a sesión de concejo por ser su atribución de acuerdo a las normas legales antes indicadas;

Que, de conformidad al dispuesto por el artículo 20º numeral 23) de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del concejo municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional”;

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio del total de los miembros del concejo, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
N.º 8
GERENTE DE
ADMINISTRACION
FINANZAS
17 MAY 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V.º B.º
ESPECIALISTA DE
PRESUPUESTO Y
RACIONALIZACION
ANDRES A CACERES DORRICO
17 MAYO 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
V.º
GERENTE
MUNICIPAL
ANDRES A CACERES DORRICO
17 MAYO 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022-MDAACD/CM.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción de firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el convenio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Pública, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Sub Gerencia de Gestión y Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Giorela Villar Quispe
SECRETARIA GENERAL